



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2022-CP-MPSCH, de fecha 15 de marzo 2022, el OFICIO N° 000178-2022-CG/GRI, remitida por el Gerente de Relaciones Institucionales de la Contraloría General de la República, y el INFORME LEGAL N° 098-2022-MPSCH/AL, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) y el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad. Lo señalado debe ser concordado con lo establecido en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que a la letra dice: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, conforme al literal d) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, siendo que los objetivos de la capacitación están orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto la Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control (ENC), o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza;

Que, mediante Oficio N° 000178-2022-CG/GRI, ingresado en fecha 22 de febrero de 2022 a nuestra Entidad, el Gerente de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración interinstitucional relacionadas a la capacitación académica y cultural, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;

Que, con Informe N° 098-2022-MPSCH/AL, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por lo que recomienda que el proyecto de Convenio propuesto pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que lo aprueba;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionadas a la capacitación académica y cultural éntrelas partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2022-MPSCH

Pág. 3 de 3.

competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Recursos Humanos, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

